

Durante el plazo de veinte días se podrán presentar solicitudes en competencia ajustadas a lo dispuesto en el artículo 10.º del Decreto 205/1995 de la Xunta de Galicia.

A Coruña, 19 de diciembre de 2001.—El Delegado provincial, Jesús Espada Martínez.—258.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico por la que se autoriza el establecimiento de instalación eléctrica de alta tensión y se declara su utilidad pública en concreto. Expediente número AT-111-00(A).

La empresa «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Medio, 12, de Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Industria, de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente: «LMT derivación al CTI Planta de Transferencia de Basuras, correspondiente a la Electrificación Rural en los Ayuntamientos Hermandad Campoo de Suso, Las Rozas, Valdeolea, Valdeprado del Río y Valderredible». En cumplimiento de los trámites que establecen los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la solicitud mencionada ha sido sometida a un periodo de información pública, mediante el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 395, de 23 de febrero de 2001; en el «Boletín Oficial del Estado» número 82, de 5 de abril de 2001, y en el periódico «Alerta», de 16 de abril de 2001. Paralelamente al trámite de información pública, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16.2 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se ha practicado la notificación individual a los titulares afectados, para que puedan formular las alegaciones procedentes, según lo que disponen los artículos 25 y 26 del citado Decreto. Asimismo, de acuerdo con lo que prevé el artículo 11 del precitado Decreto, se solicitó informe al Ayuntamiento de Valdeprado del Río. Dentro del plazo otorgado no se han presentado alegaciones. Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997 y en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, ya citados; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria. Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelto:

Primero.—Autorizar a la empresa «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica «LMT derivación al CTI Planta de Transferencia de Basuras, correspondiente a la Electrificación Rural en los Ayuntamientos Hermandad Campoo de Suso, Las Rozas, Valdeolea, Valdeprado del Río y Valderredible» con las características técnicas siguientes:

Línea de media tensión. Denominación: Derivación a CTI Planta de Transferencia de Basura. Ten-

sión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV. Longitud: 2.207 metros. Conductor: LA-110-116,2 mm² Apoyos metálicos: 15. Origen: Apoyo número 106 de la línea LMT Matamorosa I de «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima». Final: CTI Planta de Transferencia de Basura. Situación: Término municipal de Valdeprado del Río.

Segundo.—Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 5 de diciembre de 2001.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—148.

Anuncio de información pública emitido por la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria correspondiente al AT 19-01(C).

Información pública de instalación eléctrica. Expediente AT 19-01(C). A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), normativa que resulta de aplicación supletoria, así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que también resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, para la construcción de la instalación eléctrica: «LMT derivación a CTI Huzmeana». Peticionario: «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima». Domicilio: Calle Medio, 12, Santander. Lugar donde se va a establecer la instalación: Los Tojos. Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica en baja tensión. Características principales: Línea de media tensión Derivación a CTI Huzmeana: Tensión: 12/20 kV. Longitud: 641 metros. Conductor: LA-56. Apoyos metálicos: 6. Origen: Apoyo número 32 de la LMT 12/20 kV. Derivación al CTI Bárcena Mayor de «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima». Final: CTI Huzmeana. Presupuesto: 2.477.673 pesetas. La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar, número 13, principal derecha, 39004

Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 26 de noviembre.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados:

LMT Derivación a CTI Huzmeana. Datos catastrales: Término municipal: Los Tojos. Número finca proyecto: 3. Paraje: La Pelegrina. Propietario: Saturnino Gómez San Juan. Domicilio: Hospital San José. Calle Fernando Arce, número 18, Torrelavega, Cantabria. Polígono: 13. Parcela: 164. Cultivo: Monte. Vuelo: Longitud: 90 metros. Superficie: 1.350 metros cuadrados. Apoyo: Número apoyo/cantidad. Superficie (metros cuadrados).

Santander, 4 de diciembre de 2001.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—138.

Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico sobre información pública de instalación eléctrica. Expediente AT-267-01.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), normativa que resulta de aplicación supletoria, así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que también resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, para la construcción de la instalación eléctrica:

LMT 12/20 kV, subestación «El Bosque», CT 3 polígono de Solares.

Peticionario: «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima».

Domicilio: Medio, 12. Santander.

Lugar donde se va a establecer la instalación: El Bosque, término municipal de Entrambasaguas.

Finalidad de la instalación: La instalación de una línea de media tensión 12/20 kV desde la subestación de El Bosque hasta el CT 3 polígono de Solares, para dar servicio eléctrico a Altadis.

Características principales:

Línea de media tensión aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 490 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-180.

Apoyos metálicos: 4.

Origen: Apoyo número 1 LMT, subestación «El Bosque», CT 3 polígono «Solares».

Final: Apoyo número 4 LMT, subestación «El Bosque», CT 3 polígono «Solares».

Línea de media tensión subterránea (tramo 1):

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 48 metros.

Número de circuitos: 1.

Tipo: RHZ-1.

Sección: 1 × 240 mm cuadrados.

Origen: Subestación «El Bosque».

Final: Apoyo número 1 LMT, subestación «El Gosque», CT 3 polígono «Solares».